100057

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 51/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE BASE PARA LA DGIC - ID 361.608

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las 14:00, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA Nº 348 de fecha 18 de julio de 2019**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE BASE PARA LA DGIC - ID 361.608.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Cecilio Saldivar,*** *representante del Departamento de Infraestructura de TI dependiente de la Dirección General de Informática y Comunicaciones (DGIC).*
- ***Michael Meaurio,*** *representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.*
- ***José Cabrera,*** *representante del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativos dependiente de la Dirección Administrativa.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones.*
b. *Acta de Apertura de Sobres*
c. *Antecedentes del Proceso y Ofertas de la empresa:* **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de Sobres Físicos de fecha *05/08/2019* en el cual no se ha dejado observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60[1] y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta de la citada Empresa, y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Documentación básica de carácter sustancial (Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03)

Descripción del Documento	***Situación / Observación del Documento***
	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
	Constancia del SIPE N° 1559552
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	***CUMPLE***

[1] [1]Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4) Los documentos hayan sido debidamente firmados; y 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

100058

Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	***CUMPLE***
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado - Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso w de la Ley 2051/03.	***CUMPLE***
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	***CUMPLE***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03**, se puede colegir que la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Luego se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO), conforme al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, sin margen de preferencia que aplicar, verificándose que no existen errores aritméticos, situándose como única oferta, la presentada por la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/15 el Comité de Evaluación pasa a comprobar que los representantes legales, socios, accionistas y miembros del directorio de la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que la **Sra. Ana Ines Cosp de Cañete**, en carácter de Accionista de la Empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** ostenta el Vínculo Permanente de Profesor y Tutor de Trabajo de Grado de la Universidad Nacional de Asunción y la Facultad de Politécnica, respectivamente, por lo que se concluye que la misma no encuentra prohibición dentro de las inhabilidades descritas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, pues es Docente, considerándose actividad compatible con la siguiente contratación, por lo que se concluye que no está comprendida en las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y se encuentra plenamente habilitada para contratar con el MINISTERIO DE HACIENDA, en los términos y condiciones establecidos en el presente llamado, y a su vez, las demás Personas que fungen como Representante Legal, Socios, Accionistas y/o miembros del directorio, se verifica a través de la base de datos del SINARH que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, presentada por el Oferente, con su formulario de oferta, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, se procede a realizar el **Análisis de Precios Ofertados**, observándose que el valor del precio unitario ***(lote 1 - ítem 1 y 2)*** propuesto en la oferta de la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.** se encuentra dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que se declara que el precio es aceptable.

Este Comité de Evaluación, toma en forma provisoria la oferta presentada por la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, la cual serán objeto de análisis pormenorizado con los demás documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03.

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

100056

Seguidamente se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y solicita a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación mediante *Nota MH/DA/CUOC N° 713 remitida en fecha 06/08/19*, otorgando 1 (un) día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, *se solicita a la empresa* **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, lo siguiente:

1. *Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas de Licencias de Productos Oracle, que en sumatoria lleguen a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la oferta presentada, de los tres últimos años (2016-2017-2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

En fecha 07/08/2019, el Comité verifica que la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, presentó documentación.

En este contexto, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/2003, que en uno de sus párrafos señala: *"...La Convocante constituirá un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica externa que se llegare a estimar conveniente..."*, estos autos son derivados al área técnica de manera a asumir la tarea del análisis realizando las revisiones correspondientes de la oferta presentada por la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, con respecto a las características solicitadas en los documentos concursales, razón por la cual, se deja la evaluación en cuarto intermedio, en espera de las resultas de dicha revisión técnica.

Por medio del Informe Técnico (recibida en fecha 13/08/19), derivando el mismo al análisis de los técnicos Cecilio Saldivar y Fabio Alfonso, quienes se han expedido, en los términos de su informe, que entre otras cosas expresan: (...) en cuanto a la experiencia y capacidad técnica, el comité técnico tropezó con una incoherencia en el pliego de bases y condiciones para el siguiente punto: *"Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas de* ***Licencias de Productos Oracle****, que en sumatoria lleguen a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la oferta presentada, de los tres últimos años (2016-2017-2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado". Las licencias a ser renovadas no guardan relación con lo requerido en el punto anterior, puesto que la experiencia y capacidad técnica es valorada en base a la facturación o provisión de licencias de productos Red Hat y no en producto Oracle, por lo expuesto, el comité técnico toma como un error de tipeo en la elaboración de esta exigencia. En base a la evaluación realizada por este comité técnico, concluye: declarar desierto el llamado LCO N° 24/2019 RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE BASE PARA LA DGIC - ID 361.608. Adecuar el punto en donde solicita provisión o facturas de licencias de productos Oracle y solicitar nuevamente el llamado para la RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE BASE PARA LA DGIC.*

Es oportuno, traer a colación lo preceptuado en el MANUAL TEÓRICO PRÁCTICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA INVESTIGACIÓN DE CASOS, publicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el año 2008, el cual en su PARTE III. PRÁCTICA, 1. PRINCIPIOS GENERALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, 1.1. LEGALIDAD, textualmente señala que: *"... toda actuación de la Administración Pública debe ceñirse a los mandatos expresos de la ley, o sea toda actuación administrativa debe ser ejercida dentro de los términos de la autorización legal; no pudiendo realizarse ninguna actividad si esta no se encuentra expresamente legislada en la norma (ley, decreto o reglamento), caso contrario la misma será nula ab initio y no podrá producir efecto jurídico alguno en la relación administrativa..."*. El mismo Manual en una de sus partes de la pág. 89, indica: *"...el derecho preestablecido debe surgir de la ley, decreto o acto de autoridad administrativa. En el caso de las*

MICHAEL MBAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Ing. Cecilio Saldivar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

100060

Contrataciones Públicas, además del marco legal y reglamentario general, surge del Pliego de Bases y Condiciones, del contrato administrativo y de sus anexos (ej.: contrato de obra pública, contrato de consultoría, etc.)...".

La determinación de este Comité de Evaluación, se ha basado en el entendido de la imposibilidad de retrotraer el proceso de contrataciones para efectuar modificaciones al PBC, en base a lo preceptuado por el Art. 103 del Código Procesal Civil, que regula supletoriamente la materia, cuando dice - *principio de preclusión, clausurada una etapa procesal no es posible renovarla,* aunque haya acuerdo de partes, por la cosa juzgada se opera la preclusión del proceso – de ello se desprende que el PBC ha quedado firme en su momento de apertura de ofertas, ante la ausencia de impugnaciones procedentes contra sus mandatos, inclusive del hoy oferente.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la **empresa *DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.* NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PBC para comprobar la Experiencia y capacidad Técnica.

Por lo tanto, en base al análisis realizado por este comité de evaluación, se sugiere Declarar Desierto el presente llamado conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 30. ***Inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.***

Finalmente, en fecha 21 de agosto de 2019, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios. Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

FL-CUOC-08
Versión: 01

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE BASE PARA LA DGIC - ID 361.608

Ítems del llamado Renovación y Adquisición de Software de Base para la D.G.I.C con ID: 361608						*DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.*	
LOTE NRO: 1							
RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE BASE, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43233004-034	Renovación de Red Hat Enterprise Linux Server Entry Level Suscripción SelfSupport por 3 años. Para servidores de hasta 2 sockets.	Unidad	UNIDAD	12	8.950.300	107.403.600
2	43233004-034	Red Hat Enterprise Linux Server Entry Level Suscripción SelfSupport por 3 años. Para servidores de hasta 2 sockets.	Unidad	UNIDAD	30	8.950.300	268.509.000
						Precio Total	***375.912.600***

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

ING. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

100061

Analisis de Precios

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE BASE PARA LA DGIC - ID 361.608

Ítems del llamado Renovación y Adquisición de Software de Base para la D.G.I.C con ID: 361608					***Referencial***		***DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.***		***Analisis de Precios***	
LOTE NRO: 1										
RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE DE BASE, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	DIF.	%
1	Renovación de Red Hat Enterprise Linux Server Entry Level Suscripción SelfSupport por 3 años. Para servidores de hasta 2 sockets.	Unidad	UNIDAD	12	8.950.300	107.403.600	8.950.300	107.403.600	0	0%
2	Red Hat Enterprise Linux Server Entry Level Suscripción SelfSupport por 3 años. Para servidores de hasta 2 sockets.	Unidad	UNIDAD	30	8.950.300	268.509.000	8.950.300	268.509.000	0	0%

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. JOSÉ CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

290001

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE BASE PARA LA DGIC - ID 361.608		
SECCIÓN VII. ANEXOS		100063
OFERENTE: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**FOLIO**
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA		
Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas		
a) **Formulario de Oferta ***		
[El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente]	cumple	folio 2 al 4
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***		
[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	cumple	folio 5,6,7
2. Documentos legales		
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	cumple	SIPE ACTIVO folio 9
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	cumple	SIPE ACTIVO folio 9
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	cumple	SIPE ACTIVO folio 9
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	cumple	SIPE ACTIVO folio 9
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	cumple	SIPE ACTIVO folio 9
Patente municipal vigente	cumple	folio 11
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes. Copia simple de los siguientes documentos:		
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016-2017-2018] para contribuyente de IRACIS	cumple	folio 39 al 80
IVA General de los últimos [2017-2018] meses, para contribuyentes sólo del IVA General	n/a	n/a
Formulario 106 de los últimos [2017-2018] años para contribuyentes del IRPC	n/a	n/a
Formulario 104 de los últimos [2017-2018] años para contribuyentes de Renta Personal.	n/a	n/a
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	cumple	folio 81 al 97
Cualquier otro documento adicional requerido.		
✓ Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa.	cumple	folio 19
✓ Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11. Y su Dto. 9649/12 Art. 3 inc. c). Este documente será presentado a opción del ofertante, que desee acogerse a dicho margen de preferencia.	n/a	n/a
✓ Declaración Jurada o Constancia de un Banco de plaza donde certifique que el oferente posee una Caja de Ahorro o Cuenta Corriente habilitada.	cumple	folio 15

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2019 RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE BASE PARA LA DGIC - ID 361.608		
OFERENTE: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**FOLIO**
Experiencia y Capacidad Técnica		
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:		
• *Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas de Licencias de Productos Oracle, que en sumatoria lleguen a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la oferta presentada, de los tres últimos años (2016-2017-2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.*	no cumple	no cumple
• *Declaración Jurada en que la Empresa se compromete a cumplir con todos los puntos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC.*	cumple	18
• *Declaración Jurada en donde el oferente indique que estará a su entera responsabilidad todos los daños causados a los bienes de la convocante, provenientes de hechos u omisión voluntaria o involuntaria, negligencia o inexperiencia de su empleado, sin cargo alguno a la convocante.*	cumple	17
• *Presentar la documentación que acredite ser Advanced Red Hat Partner como mínimo.*	cumple	14
• *Presentar 3 (tres) Cartas de Conformidad de Clientes a quienes haya proveído suscripciones de RED HAT en los últimos 3 años (años 2016-2017-2018)*	cumple	98 al 100
• *Nota en la que liste nombre apellido y número de cedula de al menos 2 Ingenieros Certificados de RED HAT (RHCE), adjuntar currículo y copia del certificado.*	cumple	24, 26 al 36
OBS.: Criterio de evaluación para Consorcios, para los casos de consorcios, se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos el 60% (sesenta por ciento), de los criterios de calificación y el 40% (cuarenta por ciento), lo cubrirán el/los demás integrantes del consorcio.	n/a	n/a
otros:		
Indicar si se requiere o no autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: _SI.- Se requerirá de un documento que acredite que la Empresa oferente ser Representante Oficial, Distribuidor o Sub-Distribuidor autorizado para el Paraguay por el Fabricante.	cumple	14

100064

MICHAEL MEAURIO
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. JOSE CABRERA
Jefe
Dpto. de Informática
C.R.A.-D.A.

Ing. Cecilio Saldívar
Jefe
Dpto. de Infraestructura de TI DGIC